C O N S T A N C I A S E C R E T A R I A L: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, septiembre siete (07) de 2022.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA.
DEMANDANTE: ALIRIA VALENCIA PESCADOR. C.C. 38.857.635
DEMANDADOS: RODOLFO ARANA APARICIO
ALEJANDRO ARANA APARICIO
MARIO ARANA APARICIO
HEREDEROS INDETERMIANDOS DE PEDRO ANTONIO ARANA
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-00325-00
AUTO INTERLOCUTORIO Nº 1955

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Doce (12) de septiembre del dos mil veintidos (2022)

Dentro del proceso de la referencia, atendiendo lo dispuesto en audiencia practicada el pasado 05 de septiembre de 2022, se procede a señalar fecha y hora judicial para continuar con la práctica de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 372 del C.G del P.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado.

RESUELVE:

1°). FÍJESE el día VEINTE (20) de OCTUBRE de 2022 a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.) como fecha y hora judicial para continuar con la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento en este asunto, de que trata el artículo 373 del C.G.P., la misma incluirá un control de legalidad, alegatos de las partes y la sentencia oral. Además de la notificación por estados, infórmese a las partes demandante y demandada y a sus apoderados sobre esta citación por el medio electrónico que hayan suministrado (correo electrónico o celular).

2°). DISPONER no recibir el testimonio del señor PABLO JULIO ESCOBAR MORENO, por considerar suficiente ilustración de los hechos con los demás testigos surtidos.

3º). ADVERTIR a las partes que la referida audiencia se llevará cabo de manera virtual a través del aplicativo Life Size o el medio que más se facilite para todos. Para el efecto las partes deberán informar a la dirección electrónica institucional j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co con antelación a la citada audiencia los correos electrónicos y números de celulares de cada uno de los sujetos procesales que acudirán a la misma, para que el juzgado pueda enviarles el respectivo enlace e instrucciones para su conexión a la reunión; indicando que sin tal información no será posible practicarla.

La **SECRETARIA DEL DESPACHO**, adelantará las gestiones de coordinación y logísticas necesarias para la práctica de la misma.

3º**). INDICAR** a las partes, que su inasistencia injustificada trae las consecuencias de tipo procesal y pecuniario, conforme lo referido en el numeral 4º del Art. 372 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE

Mariela R.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 140.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **340ddb686d62cd9455cad4630d1eb5528a384ed465796d3dff8a905c73d231cb**
Documento generado en 12/09/2022 08:08:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica